Florencia, Cauca, 21 de octubre de 2025

Señores:
SUR COLOMBIANA DE SUMINISTROS S.A.S
NIT 901.843.972-1
REP LEGAL: EDGAR ARMANDO PINEDA RODRIGUEZ
C.C N° 1.023.878.694 de Bogotá D.C
Dirección: Cr 1 No. 14-19 la Unión (Nariño)
Correo: surcolombianadesuministros@gmail.com
Nº de Telefono móvil: 3205726175

Asunto: **Aceptación de su oferta para el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. PS-MC-014-FLOR-CAU-2025.**

Cordial saludo:

El Municipio de Florencia, Cauca, en el marco del proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. PS-MC-014-FLOR-CAU-2025, procede mediante el presente documento a aceptar formalmente la oferta presentada por usted el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que modifica el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, numeral 5, esta comunicación, junto con la oferta presentada, constituye el contrato celebrado entre las partes para todos los efectos legales.

A continuación, se detallan las condiciones de aceptación de la oferta, las cuales deberán cumplirse para dar inicio a la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplimiento de requisitos habilitantes y documentación exigida.
2. Acreditación de la capacidad técnica conforme a lo establecido en la invitación pública.
3. Suscripción de las garantías exigidas, según lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, si a ello hubiera lugar.
4. Registro del contrato en el SECOP II y demás sistemas de información pertinentes.

La ejecución del objeto contractual estará supeditada al cumplimiento íntegro de las condiciones aquí señaladas, en los términos y plazos establecidos por la entidad contratante.

1.- OBJETO:

“SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS CONSULTAS ELECTORALES 2025”

2.- Valor:

El valor del contrato es por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 1.960.000),** el cual incluye todos los gastos y costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, así como los imprevistos de conformidad con los estudios técnicos y económicos que soportan la presente contratación.

3.- Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a cumplir a entera satisfacción del Municipio el objeto del presente contrato, es de diez (10) días hábiles, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos para la ejecución.

4.- Forma de pago:

La Alcaldía Municipal de Florencia Cauca, reconocerá el pago del valor estimado una vez se dé cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, previa certificación del interventor y/o supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. El Municipio no cancelará anticipo en la ejecución del presente contrato.

Para efectos de realizar los pagos, el CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

5.- Garantías:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la facultad de exigir o no garantías en los procesos de selección por mínima cuantía y en adquisiciones realizadas en grandes superficies. En ejercicio de dicha facultad, el Municipio de Florencia, Cauca, se abstiene de solicitar al contratista la suscripción de la garantía única para la ejecución del contrato, considerando la naturaleza del proceso y el principio de eficiencia administrativa.

6.- Supervisión:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el CONTRATISTA, en beneficio del Municipio de Florencia, Cauca, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana Municipal de Florencia, Cauca. Esta dependencia será responsable de verificar que las actividades desarrolladas se ajusten a los términos pactados, realizando seguimiento a la ejecución contractual en sus componentes técnicos, financieros, contables, administrativos y jurídicos. Tanto el Supervisor como el CONTRATISTA deberán cumplir con las responsabilidades establecidas en los artículos 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, así como con lo dispuesto en los manuales internos de contratación,

supervisión e interventoría vigentes en la Entidad. Para ello, se deberán revisar los informes periódicos, validar el avance de las actividades, y garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y legalidad en el desarrollo del contrato.

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual: Municipio de Florencia, Departamento del Cauca.

Atentamente;

ORIGINAL FIRMADO
ROBERT ERMINSON CRUZ LASSO
Alcalde Municipal de Florencia, Cauca

Revisó: Juan Felipe Ramos Silva, Secretario de Gobierno de Florencia, Cauca
Proyectó: Cesar Andrés Ferro Quisoboni, Abogado externo en contratación